



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 1269

*Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- para el periodo 2005-2007*

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA-**

En ejercicio de las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 4º. del Decreto No 1228 del 2005

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º del Decreto 1228 de 2005, consagra que en todas las entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Que mediante Resolución No. 1268 del 23 de mayo de 2005 se conformó la Comisión de Personal en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA y se adoptaron algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.

Que el inciso tercero del artículo 1º del Decreto 1228 de 2005 dispone: *“Los representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.”*

Que el artículo 4º del Decreto 1228 de 2005 establece: *“El jefe de la Entidad o de la dependencia regional o seccional según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.”*

Que el artículo 19 del Decreto 1228 de 2005 dispone que las entidades convocarán a elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal dentro del mes siguiente a la publicación citado decreto, la cual se surtió el día 25 de abril de 2005 en el Diario Oficial 45890, así mismo establece que elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación del representante de los empleados a la Comisión de Personal existente.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar para el día 13 de julio de 2005 a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, para el periodo de 2005-2007.



**Continuación de la Resolución No. 1269**

*Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- para el periodo 2005-2007*

**ARTICULO SEGUNDO:** Serán funciones de la comisión las siguientes:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Subdirección Administrativa y Financiera, acreditando no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa



**Continuación de la Resolución No. 1269**

*Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- para el periodo 2005-2007*

**ARTICULO CUARTO:** Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Subdirector Administrativo y Financiero. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombre y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad
3. Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6° del Decreto 1228 de 2005 y los documentos que lo sustentan; y
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

**ARTICULO QUINTO:** La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 27 de mayo de 2005 y el 3 de junio de 2005 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 7 de junio de 2005.

**PARÁGRAFO:** Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

**ARTÍCULO SEXTO:** La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 13 de julio de 2005, en el segundo piso (2°) del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente e instalaciones de la Subdirección de Control de Vivienda ubicadas en la Avenida Caracas No 53 – 80.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación del representante de los empleados a la Comisión de Personal conformada mediante Resolución No. 1233 de 1998 y modificada mediante Resolución No. 1480 de 2001.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de la divulgación en los términos del artículo 7° del Decreto 1228 de 2005.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **23** MAYO 2005

**PABLO JOSÉ CASTAÑEDA COLMENARES**  
Director ( E )

Proyectó: Magda L. Medina  
Revisó: Olga L. López M  
Aprobó: Claudia Alexandra Poveda Vargas